

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103567

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259361

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de marzo de 2010 con el N° 13-259361-00000-0000, por la sociedad Uni-Charm Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ARTÍCULO DE VESTIR", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP 2008/065904 del 03 de septiembre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8462, notificado por fijación en lista el 28 de julio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-259361-00008-0000 del 04 de diciembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 4 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 4, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103567

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259361

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un pañal desechable que sea altamente permeable y fresco a la vista. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un pañal desechable de forma que reduce el espesor y peso de la tela que conforma la estructura del pañal de manera que se incrementa la transmitancia de luz y permite visibilidad de la piel del usuario a través de la tela, para contrarrestar la reducción de la resistencia de la tela frente al desgarre, el inventor incluye un refuerzo en el borde periférico de la prenda.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de septiembre de 2007, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2005/0131366	"Absorbent article having a decorative element"	16/junio/2005
D2	WO 2007/008128	"Absorbent article"	18/enero/2007

El documento D1¹ divulga un pañal en el cual se definen dos regiones de cintura delantera y trasera, un panel absorbente en la superficie interior del chasis y un elemento decorativo adaptado para ser visto a través del chasis interpuesto entre una zona intermedia del chasis y el panel absorbente, la transmitancia óptica en la zona intermedia del chasis donde está puesto el elemento decorativo es superior la transmitancia óptica en las zonas laterales del chasis (Resumen).

El documento D2² divulga un pañal desechable tipo pantalón que comprende al menos un primer material de tela elástica soldada por ultrasonido a un segundo material a lo largo de una costura de soldadura. La soldadura ultrasónica entre la primera banda de material elástico y el segundo material está reforzada para tener una resistencia de la soldadura en una dirección transversal a la costura de

¹ http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2005131366A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20050616&DB=&locale=en_EP

² http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2007008128A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070118&DB=EPODOC&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103567

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259361

soldadura que es al menos 5N/25,4mm (Resumen).

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Un artículo de vestir que comprende (...)” (incluida bajo el radicado N° 13-259361-00008-0000)*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1 y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
1. Un artículo de vestir que comprende un bastidor (A) que tiene una dirección anteroposterior (Y) y una dirección transversal (X), un lado interno (12) que encara a la piel del usuario del artículo y un lado externo (13) que encara a la vestimenta del usuario del artículo, una región de cintura frontal (1), una región de cintura posterior (2) y una región de entrepierna (3) que se extiende entre dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2), dicho artículo de vestir está caracterizado porque:	Un artículo absorbente (10) simétrico a lo largo de la línea central (11) y comprende un chasis flexible (12), un panel absorbente semirígido (13), fijo en la superficie interna del chasis (12) (Párr. 0017).	Un artículo absorbente tal como pañales, ropa interior de incontinencia o ropa interior sanitaria (1), comprendiendo dicho artículo al menos una primera banda de material elástico (10), a lo largo de al menos una costura de soldadura (8) está soldada por ultrasonidos a al menos una segunda banda de material (21) (Reivindicación 1).
dicho bastidor (A) incluye un borde periférico de una abertura (19) de cintura que consiste de dos segmentos	El chasis (12) define una región de cintura frontal (15), una región de cintura trasera (16) y una región de entrepierna (17),	El artículo absorbente según la reivindicación anterior donde dicho artículo comprende una porción frontal (5) y trasera (6)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103567

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259361

asociados con dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) separadas y opuestas entre sí en dicha dirección anteroposterior (Y) y regiones visibles en dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) en las cuales puede observarse la piel de dicho usuario del artículo a través del artículo	donde las regiones de cintura (15, 16) tienen respectivamente bordes laterales (18) opuestos uno al otro, a lo largo de los cuales las regiones de cintura (15, 16) se unen para formar una configuración tipo pantalón. (Párr. 0018).	donde dichas porciones frontal y trasera, que son opuestas en forma longitudinal, forman una abertura de cintura (15) y dos aberturas para piernas (16) uniéndose una a la otra en los bordes laterales (Reivindicación 2).
dicho bastidor (A) incluye láminas interiores (14) definiendo respectivos lados internos (12) de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) de cara a la piel del usuario del artículo y láminas exteriores (15) definiendo lados externos (13) de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) de cara a la ropa del usuario del artículo,	El artículo según la reivindicación 1, en el que dicho chasis comprende láminas interna y externa laminadas sobre la otra y una lámina de barrera de líquido laminada sobre una superficie interior de dicha lámina interior enfrentada a dicho miembro absorbente (Reivindicación 7). El artículo según la reivindicación 1, en donde dicho chasis comprende una lámina exterior formada por tela no tejida fibrosa, una hoja de barrera de líquido laminada sobre una superficie interior de dicha lámina exterior y la visualización de dicho elemento decorativo tanto en dicha zona intermedia y al menos una capa de la tela no tejida fibrosa laminada sobre dicha superficie interior de dicha lámina exterior en dichas zonas laterales opuestas (Reivindicación 4).	El artículo absorbente de tipo pantalón (1) según la invención puede comprender además un conjunto absorbente (3), dicho conjunto absorbente (3) que comprende una lámina de respaldo impermeable a los líquidos (19), una lámina superior permeable a los líquidos (20) y un núcleo (2) absorbente entre ellas (Figura 4) (Pág. 0012, líneas 7 a 10).
dichas láminas interiores y exteriores (14, 15) son formadas de tela no tejida fibrosa plegada de vuelta sobre sí misma,	Supone que la zona intermedia del chasis en el que se coloca el elemento decorativo y las zonas laterales opuestas están formadas por tela no tejida fibrosa, el número de capas de tela no tejida en la zona intermedia puede seleccionarse para que sea menor que el número de capas de tela no	Si se cumplen los requisitos de esfuerzo, la soldadura (14) puede hacerse en una capa adicional de tela, por ejemplo, los bordes de cintura (17a, 18a) consisten típicamente de más de una capa de material donde la tela no tejida se dobla sobre sí misma. (Pág. 10, líneas 20 a 30).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103567

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259361

	tejida en las zonas laterales opuestas (Párr. 0006).	
dichas regiones visibles están definidas por dicha tela no tejida fibrosa que presentan una transmitancia de luz total de 55% o mayor y ocupan respectivamente 40% o más de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2);	La hoja exterior (29) tiene preferiblemente una transmitancia óptica de 40% o superior, más preferiblemente de 70% o superior con el fin de que el elemento decorativo (14) se puede ver claramente a través de la lámina exterior (29) (Párr. 0024). Es esencial que la transmitancia óptica en el chasis (12) excepto por la capa de barrera de líquidos (30) sea mayor en la zona intermedia (26) que en las zonas laterales opuestas (27). Mientras se cumpla esa condición esencial, se prefiere que tanto la zona intermedia (26) como las zonas laterales (27) tengan una transmitancia óptica aproximada de 70% de forma que haya claridad para ver a través del chasis (12) (Párr. 0026)	No menciona
y medios de refuerzo (35) contra el desgarre de dicho bastidor (A) al artículo a lo largo de dicho borde periférico de la abertura de cintura para extenderse en dicha dirección transversal (X),y	No menciona	Un artículo absorbente tal como pañales, (...) caracterizado porque la soldadura ultrasónica (8,17 a, 18a) entre el primer material tela elástica (10) y el segundo material (21), está reforzada a fin de tener en la dirección transversal una resistencia de al menos 5N/in (Reivindicación 1). El refuerzo de la costura de soldadura puede ser proporcionada por una capa adicional de material de banda que está unido a la costura de soldadura. Esta capa adicional de material en banda puede extenderse a lo largo de al menos 50%, preferiblemente a lo largo de al menos el 75%, más preferiblemente a lo largo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103567

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259361

		de al menos 100% de la longitud de la costura de soldadura a la que está unida (Pág. 0004, línea 18 a 21).
dichos medios de refuerzo (35) comprenden un elemento elástico (35) adaptado para desviar dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2) para contraerse en dicha dirección transversal (X) y unirse bajo tensión entre dicha lámina interior (14) y dicha lámina exterior (15)	El artículo según la reivindicación 1, en donde dicho agujero de la cintura, dijo agujeros para las piernas y dichas regiones de cintura que se extienden entredicho orificio de cintura y dijo agujeros para las piernas están provistas de miembros elásticos, respectivamente, de modo que dicha zona intermedia de dicho chasis en el que dicha elemento decorativo se coloca sustancialmente no contraerse elásticamente bajo la influencia de dichos elementos elásticos (Reivindicación 16).	El refuerzo de la costura de soldadura puede ser proporcionada por una capa adicional de material en banda (14) que está unido a la costura de soldadura (8), (17a), (18a) , de modo que la costura de soldadura obtiene la resistencia de la soldadura requerida. La capa adicional de material de banda (14) puede estar unido a la costura de soldadura (8), (17a), (18a), al mismo tiempo que el resto de la costura se une a través de soldadura por ultrasonidos (Pág. 0011, líneas 1 a 5).

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque D1 da a conocer un pañal donde las áreas frontal y trasera presentan láminas con una transmitancia mayor de 70% con el fin de mostrar un elemento decorativo incluido en la cubierta interna del pañal y el documento D2 divulga un pantalón absorbente tipo pañal, donde se unen dos capas de materiales mediante soldadura ultrasónica para obtener una resistencia transversal alrededor de la cintura mayor a 5N/ 25,4 mm.

La diferencia entre D1 y la invención definida en la reivindicación 1 es que D1 no menciona que el pañal presente zonas donde sea visible la piel del usuario, ni especifica el empleo de refuerzos en la cintura.

El efecto técnico que se logra al incluir en el artículo absorbente una zona donde sea visible la piel del usuario y tener una zona de refuerzos elásticos, se da al artículo una sensación visual de frescura, y se evita que el artículo se desgarre debido al reducido espesor del material que forma el pañal.

Por lo tanto el problema técnico de la invención definida en la reivindicación 1 se puede definir así: "¿cómo modificar el artículo absorbente del documento D1 para que tenga una zona donde la piel del usuario sea visible y que tenga resistencia al desgarre?".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103567

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259361

Sin embargo el documento D2, menciona la unión mediante soldadura ultrasónica de un material de refuerzo a una tela elástica, con el fin de reforzar la estructura en dirección transversal (Reivindicación 1), donde dicha tela elástica forma al menos el 40% del área superficial de la región frontal del artículo y al menos 40% del área de la región trasera del mismo (reivindicación 8); el refuerzo de la costura de soldadura puede ser proporcionada por una capa adicional de material de banda que está unido a la costura de soldadura. Esta capa adicional de material en banda puede extenderse a lo largo de al menos 50%, preferiblemente a lo largo de al menos el 75%, más preferiblemente a lo largo de al menos 100% de la longitud de la costura de soldadura a la que está unida (Pág. 0004, línea 18 a 21).

En conclusión, una persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a reforzar uniendo materiales elásticos mediante soldadura por ultrasonido como enseña D2 a la estructura de un artículo absorbente como el divulgado en D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 4 no mencionan alguna característica que haga nuevo el artículo de vestir de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 18 de la Decisión 486.

Por otro lado, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala:

“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

En cuanto a las reivindicación 1 y 2 incluidas en el escrito radicado bajo el N° 13-259361-00008-0000, no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto no son claras, dado que reclaman resultados y/o efectos como lo son: “que presentan una transmitancia de luz total de 55% o mayor y ocupan respectivamente 40%o más de dichas regiones de cintura frontal y posterior (1, 2)”, “contra el desgarre”, “para extenderse en dicha dirección transversal (X)”, “para contraerse en dicha dirección transversal (X) y unirse bajo tensión entre dicha lámina interior (14)”, “sin dejar ningún espacio libre entre el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103567

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259361

elemento elástico (35) que y la línea de pliegue”, “para permitir la visibilidad de la piel del usuario desde afuera”, lo cual no es permitido, puesto que las citadas reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado, por lo cual, no le puede dar altura inventiva a la invención. Por otro lado, se incluyen términos generales como lo son: “tela no tejida fibrosa”, “elementos elásticos”, “estructura absorbente”, que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.

Respecto a los argumentos del estudio de nivel inventivo, a la luz de las enseñanzas de los documentos D1 y D2, la solicitante menciona que los documentos D1 y D2 no sugieren *“un artículo de vestir hecho tela no tejida fibrosa con una transmitancia, de 55% o mayor”, “una fuerza mejorada al desgarre conseguida por la unión de un elemento elástico a lo largo de una línea de pliegue de tela no fibrosa” y “que no deja ningún espacio libre entre el elemento elástico y la línea de pliegue”*; esta Oficina le recuerda a la solicitante que un producto debe estar caracterizado por sus partes estructurales de carácter tangible lo cual no sucede en este caso, puesto que, la transmitancia, la fuerza de desgarre y el no dejar un espacio libre entre el elemento elástico y la línea de pliegue corresponden a efectos y/o resultados los cuales no le otorgan novedad ni altura inventiva a la invención, ya que, este Despacho considera que no son características estructurales del artículo absorbente.

Adicionalmente, tal como se divulga en la descripción la transmitancia depende de la reducción de finura y el peso de base de la tela no tejida fibrosa que constituye el bastidor en las regiones de cintura frontal y posterior (Pág. 00018, líneas 10 a 14), la fuerza de desgarre depende de del elemento elástico de refuerzo (35) a lo largo del borde periférico (19) definido por las secciones de cinta frontal y posterior (6) y (7) (Pág. 0028, líneas 7 a 9) y el espacio libre sustancial depende de la disposición de las láminas interna y externa que definen el borde periférico (19) de la abertura de la cintura y el elemento elástico de refuerzo (35) (Pág. 0028, líneas 4 a 6), por tal motivo dichos argumentos no resultan persuasivos para desvirtuar el presente análisis de patentabilidad y esta Oficina considera que la invención no tiene nivel inventivo.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación del título presentado por la solicitante este quedará de la siguiente manera: **“ARTÍCULO DE VESTIR QUE PERMITE VER LA PIEL DE USUARIO Y TIENE RESISTENCIA MEJORADA AL AGARRE”**.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103567

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259361

Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “ARTÍCULO DE VESTIR QUE PERMITE VER LA PIEL DE USUARIO Y TIENE RESISTENCIA MEJORADA AL AGARRE”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Uni-Charm Corporation, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Dic 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

DARIO CARDENAS NAVAS, infopi@cardenasycardenas.com

Elaboró: Lady Paola Cortes
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez